



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU>>

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESPACIO DE INNOVACIÓN COMERCIAL Y REFORMA DE MERCADO AMBULANTE”, EN EL MUNICIPIO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Reunidos el día 11 de enero de 2024 a las 12:30 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén (vía telemática), se constituye nuevamente la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de la documentación requerida al licitador **GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L. y MULTISERVICIOS JAÉN S.L.** con objeto de subsanar las proposiciones inicialmente presentadas, correspondiente al contrato de obra denominado “EJECUCIÓN DE ESPACIO DE INNOVACIÓN COMERCIAL Y REFORMA DE MERCADO AMBULANTE”, por procedimiento abierto simplificado, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

Dña. Laura Nieto Jaenes, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento.

II. VOCALES

D. José Damián del Castillo Cabrera, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Dña. Mercedes Lendinez Valdivia, Funcionaria del Ayuntamiento.

Dña. Leticia Nieto Gallardo, funcionaria del Ayuntamiento.

III. SECRETARIO DE LA MESA

D. Manuel Martínez Collado, Funcionario del Ayuntamiento.

IV. ASESOR TÉCNICO EXTERNO A LA MESA (Con voz pero sin voto):

D. Justo Manuel Valderas González, Arquitecto técnico municipal.

En la primera sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 21 de diciembre de 2023, se procedió a la apertura del Archivo Electrónico Único contenedor de la documentación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

administrativa, oferta económica y documentación cuantificable de forma automática. Se valoró en primer lugar la documentación administrativa de todas las empresas licitadoras participantes en el procedimiento, acordándose por unanimidad de los miembros presentes admitir a todas las empresas licitadoras cuya documentación administrativa fue valorada como correcta. No obstante, se decide requerir a las empresas **GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.**, **GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.** y **MULTISERVICIOS JAÉN S.L.** para que subsane la documentación administrativa de su proposición inicialmente presentada, ya que, tras la valoración por parte de la Mesa de Contratación, la misma se encuentra incompleta, no ajustándose a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Finalizado el plazo otorgado de **tres días naturales**, vuelve a reunirse la Mesa de Contratación, en la presente sesión, para la apertura y valoración de la documentación administrativa a subsanar aportada por las empresas, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	ADMITIDA
MULTISERVICIOS JAÉN S.L.	EXCLUIDA , por no presentar en forma y plazo respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación administrativa.
GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	EXCLUIDA . El licitador aporta declaración indicando el material y personal que se dispone a adscribir para la ejecución del contrato. Sin embargo, el recibo de pago de la póliza de seguro que aporta no se encuentra vigente en la actualidad, ya que en el recibo se indica que su vigencia finaliza en noviembre del año pasado.

Acto seguido y, tras la valoración de la documentación administrativa, se procede a valorar la oferta económica y los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que rigen el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de las empresas que finalmente han sido admitidas, arrojándose las puntuaciones que se muestran:

EMPRESAS	MEJOR OFERTA ECONÓMICA	PUNT. (MÁX. 30)	MENOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	PUNT. (MÁX. 40)	PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL	PUNT (MÁX. 30)	TOTAL
MIGUEL PÉREZ LUQUE	118.595,80 €	25,74	8	40,00	1	10	75,74





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	111.860,00 €	27,28	8	40,00	3	30,00	97,28
CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMOMPE S.L.	101.736,62 €	30,00	8	40,00	3	30,00	100,00

A la vista del resultado de la valoración efectuada de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento de contratación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes y relacionados anteriormente, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos de conformidad con el siguiente orden decreciente:

	Empresa licitadora	Puntuación total obtenida
1	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMOMPE S.L	100,00
2	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS S.L.	97,28
3	MIGUEL PÉREZ LUQUE	75,74

SEGUNDO. - Proponer al órgano de contratación, en este caso, la Alcaldía, la adjudicación del contrato de obra denominado **“EJECUCIÓN DE ESPACIO DE INNOVACIÓN COMERCIAL Y REFORMA DE MERCADO AMBULANTE”** a la empresa **CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMOMPE S.L.**, con C.I.F. **F23365257**, por ser la oferta que obtiene una mayor puntuación en el procedimiento de adjudicación y, por tanto, resultar ser la más ventajosa.

El importe de adjudicación será de **101.736,62 €** (IVA Excluido), a cuyo precio habrá de añadirse el correspondiente I.V.A **21.364,69 €**, sumando un importe total de **123.101,31 €** (IVA Incluido).

TERCERO.- Requerir a la empresa que ha presentado la mejor oferta y que ha sido propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación, para que dentro del plazo de **siete días hábiles** desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva correspondiente (**5.086,83 €**), así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP/2017, en caso de que proceda, y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP/2017. Así mismo, deberá aportar el resto de la documentación que se estipula en la cláusula undécima del Pliego.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dado por finalizada la sesión a las **13:15 horas del día 11 de enero de 2024.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

PRESIDENTA DE LA MESA



Fdo.- Laura Nieto Jaenes

SECRETARIO DE LA MESA



Fdo.- Manuel Martínez Collado

VOCAL

Fdo.- José Damián del Castillo
Cabrera

VOCAL

Fdo.- Mercedes Lendinez
Valdivia

VOCAL

Fdo.- Leticia Nieto Gallardo

**ASESOR TÉCNICO
EXTERNO A LA MESA**

Fdo.- Justo Manuel Valderas
González,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA